

ACUERDOS

Sesión (18/2021), ordinaria del Pleno

Sesión (18/2021), ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2021, con carácter parcialmente no presencial, en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Asistentes a la sesión:

Asisten presencialmente:

Presidente: don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Don José Luis Martínez-Almeida Navasqués, Alcalde de Madrid, del Grupo Municipal del Partido Popular, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - Doña María del Mar Barberán Parrado - Don Javier Barbero Gutiérrez⁽¹⁾ - Doña Maysoun Douas Maadi - Doña Esther Gómez Morante⁽²⁾ - Don Félix López-Rey Gómez - Doña Rita Maestre Fernández | <ul style="list-style-type: none"> - Don Miguel Montejo Bombín - Don José Luis Nieto Bueno - Doña Pilar Perea Moreno - Don Francisco Pérez Ramos - Doña Carolina Pulido Castro - Doña Amanda Romero García - Doña María Pilar Sánchez Álvarez |
|--|--|

* * * *

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Don Francisco de Borja Carabante Muntada - Doña Sonia Cea Quintana - Don José Fernández Sánchez - Doña Paloma García Romero - Don Álvaro González López⁽³⁾, - Doña María Cayetana Hernández de la Riva | <ul style="list-style-type: none"> - Doña Engracia Hidalgo Tena⁽⁴⁾, - Doña Andrea Levy Soler - Doña Almudena Maíllo del Valle⁽⁵⁾ - Doña Blanca Pinedo Texidor - Don Francisco Javier Ramírez Caro - Doña María Inmaculada Sanz Otero - Doña Loreto Sordo Ruiz⁽⁶⁾. |
|--|---|

* * * *

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Don José Anierte Rueda - Don Martín Casariego Córdoba - Doña Concepción Chapa Monteagudo - Don Mariano Fuentes Sedano - Doña Sofía Miranda Esteban - Don Ángel Niño Quesada | <ul style="list-style-type: none"> - Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez - Doña Silvia Saavedra Ibarrondo - Don Santiago Saura Martínez de Toda - Don Alberto Serrano Patiño - Doña Begoña Villacís Sánchez |
|--|---|



* * * *

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- Don Pedro Barrero Cuadrado
- Don Ignacio Benito Pérez
- Doña Natalia Cera Brea
- Doña María del Mar Espinar Mesa-Moles
- Doña Enma López Araujo
- Doña Emilia Martínez Garrido
- Don Ramón Silva Buenadicha
- Don Álvaro Vidal González

* * * *

Por el Grupo Municipal VOX:

- Doña Arántzazu Purificación Cabello López
- Don Pedro Fernández Hernández
- Don Fernando Martínez Vidal

* * * *

Por el Grupo Mixto:

- Don José Manuel Calvo del Olmo
- Don Luis Carlos Cueto Álvarez de Sotomayor
- Doña Marta María Higuera Garrobo
- Don Luis Felipe Llamas Sánchez

* * * *

Asisten también la Interventora General doña Beatriz Vigo Martín y el Vicesecretario General del Pleno, don Juan José Orquín Serrano.

Asisten a distancia:

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- Don Jorge García Castaño
- Don Ignacio Murgui Parra

* * * *

Los concejales que se señalan mediante llamadas numéricas asisten a la sesión en parte presencialmente, en parte a distancia, iniciando su asistencia en la forma que se indica anteriormente, todo ello en los términos obrantes en la grabación y en el soporte informático de la sesión.

* * * *

Excusa su asistencia el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina del Grupo Municipal VOX.

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las nueve horas y dieciséis minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores que seguidamente se relacionan:

- Sesión (15/2021), extraordinaria y urgente de 7 de septiembre de 2021.
- Sesión (16/2021), extraordinaria y urgente de 13 de septiembre de 2021.
- Sesión (17/2021), ordinaria de 28 de septiembre de 2021.

§ 2. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas la Presidencia del Pleno

Punto 2. Adoptar el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES

Primero. En fecha 7 de septiembre de 2021 se celebra sesión (15/2021), extraordinaria y urgente del Pleno, a los efectos de aprobar la modificación de la composición de las comisiones informativas e integrar al grupo mixto en éstas.

Segundo. Con carácter previo a la celebración de la citada sesión, el mismo día 7 de septiembre, se interpuso recurso de reposición 2021/8001454, por el Grupo Municipal VOX, contra la convocatoria y el orden del día del referido Pleno, en relación con la integración del grupo mixto en las comisiones contenidas en el orden del día de la convocatoria del citado Pleno.

Tercero.- En el propio Pleno del día 7 de septiembre y antes del comienzo de los puntos contenidos en el orden del día, por la presidencia se resolvió el citado recurso en los términos que figuran en el diario de sesiones de la citada sesión plenaria.

Cuarto.- En fecha 4 de octubre de 2021, por parte del Grupo Municipal VOX se interpone recurso de reposición 2021/8001619, impugnando la sesión extraordinaria y urgente del Pleno celebrada el día 7 de septiembre, así como la totalidad de los acuerdos adoptados en dicha sesión.

Quinto.- En fecha 6 de octubre de 2021, se interpone recurso de reposición 2021/8001635, por parte del Grupo Municipal VOX, contra la celebración de la sesión (010/2021/062), extraordinaria y urgente, de la Comisión Permanente Ordinaria de Medio Ambiente y Movilidad, el día 8 de septiembre de 2021, así como contra la totalidad de los dictámenes emitidos. En la citada comisión se procedió a dictaminar la propuesta de la Junta de Gobierno por la que se aprueba la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible de 5 de octubre de 2018.

Sexto.- En fecha 13 de septiembre de 2021, se celebra sesión 16/2021, extraordinaria y urgente, del Pleno, en la que se procede a aprobar la modificación de la Ordenanza citada.

Séptimo.- En fecha 11 de octubre de 2021, se interpone el recurso de reposición 2021/8001696, objeto de las presentes actuaciones, solicitando la nulidad de pleno derecho de la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible de 5 de octubre de 2018, aprobada en el Pleno en la citada sesión de 13 de septiembre de 2021. En el recurso se impugnan los acuerdos incluidos en los puntos 1 y 2 del orden del día de la referida sesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- Sobre la impugnación de la ratificación de la urgencia de la sesión.

Al respecto, debemos citar lo dispuesto en el art. 51 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, el cual regula las sesiones extraordinarias de carácter urgente, previendo al respecto lo siguiente:

“1. Las sesiones extraordinarias urgentes podrán ser convocadas por el presidente, cuando la urgencia del asunto o los asuntos a tratar no permita la convocatoria con la antelación mínima establecida en este Reglamento.

2. El primer punto del orden del día será el pronunciamiento sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión”.

Sobre el particular debemos indicar que, tal y como consta en el diario de sesiones de la citada sesión plenaria, se cumplieron los requisitos formales contenidos en la norma, justificándose la urgencia de la sesión en los siguientes términos:

“Punto 1.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

El Secretario General: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de esta sesión, punto número 1, es preceptiva la ratificación en su caso de la urgencia de la sesión en los términos que indicará a continuación la Presidencia.

El Presidente: Muchas gracias. Pasamos a justificar la urgencia. Tiene el turno de palabra el señor Carabante por tiempo de un minuto.

El Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, don Francisco de Borja Carabante Muntada: Muchas gracias, señor presidente.

Para motivar la urgencia de la convocatoria de este Pleno, es necesario aprobar con carácter inmediato una ordenanza que regule la creación y funcionamiento de una zona de bajas emisiones teniendo en cuenta que es necesario también cumplir la sentencia judicial que anula el artículo 23 de la vigente ordenanza y que por tanto anula la zona de bajas emisiones de Madrid Central. Teniendo en cuenta que se ha aprobado en las Cortes Generales una ley de cambio climático que obliga a todas las ciudades de más de 50.000 habitantes a que tengan zonas de bajas emisiones, es necesario que Madrid, y este Ayuntamiento, cumpla con la legislación y por tanto procedamos a aprobar una zona de bajas emisiones en Madrid”.

A continuación de la justificación de la urgencia de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la misma por la mayoría legalmente exigida.

Por su parte, en el recurso, de 32 páginas, no se ha localizado argumento, fundamento jurídico o precepto legal o reglamentario que se entienda infringido con ocasión de la ratificación de la urgencia. Esta carencia argumentativa endereza el recurso a su plena desestimación, en lo que se refiere a este motivo de impugnación, por entender que el Pleno actuó de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, en los términos anteriormente indicados.

Segundo.- Sobre la impugnación de la aprobación de la modificación de la ordenanza de movilidad sostenible.

El segundo de los acuerdos recurridos es el relativo a la aprobación de la modificación de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, norma ésta que es clara y ciertamente una disposición administrativa de carácter general. Al respecto debemos tener en consideración lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, el cual establece: “contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa”.

Es unánime la doctrina jurisprudencial que considera la imposibilidad de recurrir en vía administrativa las disposiciones administrativas. Como referencia, nos remitimos a las conclusiones establecidas en la Sentencia del Tribunal Supremo, de 8 de marzo de 2011 al respecto (debiendo entender válidas las remisiones hechas a los preceptos de la Ley 30/1992, puesto que la actual Ley 39/2015 reproduce los citados artículos en idénticos términos):

“Debemos de seguir la doctrina ya establecida por esta Sala al respecto, de conformidad con los principios de unidad de doctrina, igualdad y seguridad jurídica. A tal efecto debemos remitirnos a lo expuesto en nuestra STS de 19 de diciembre de 2007, según la cual: “Los planes de urbanismo son disposiciones de carácter general, y así lo tiene reconocido una constante jurisprudencia del Tribunal Supremo”. Referido al art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa, la citada Sentencia del Tribunal Supremo subraya que éste es un precepto estatal básico que no puede ser contradicho por la legislación autonómica, ni siquiera en aquellas materias que, como el urbanismo, son de la exclusiva competencia de ésta, pues en ellas la Comunidad Autónoma puede normar aspectos procedimentales y de régimen jurídico, pero sin infringir las normas básicas del Estado.”

La naturaleza reglamentaria, por tanto, de las ordenanzas locales, resulta de lo establecido en el art. 4 LRBRL, que dispone que a los municipios, como Administraciones públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, les corresponden las potestades reglamentaria y de autoorganización.

En consecuencia, el referido acuerdo no es susceptible de ser recurrido en vía administrativa por lo que, sin entrar en el fondo, debe inadmitirse el recurso de reposición en lo relativo a la impugnación del acuerdo adoptado en el punto 2 del orden del día del Pleno.

Por todo ello, de conformidad con el informe emitido por los Servicios Jurídicos del Pleno, y a propuesta de la Presidencia del Pleno en el ámbito de las competencias delegadas por el Alcalde, mediante decreto de 11 de julio de 2019, el Pleno adopta el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto, en lo referido al acuerdo incluido como punto número 1 del orden del día de la sesión (16/2021) celebrada por el Pleno con fecha 13 de septiembre de 2021, relativo a la declaración de la urgencia de la sesión, en atención a la fundamentación jurídica anteriormente expuesta.

SEGUNDO.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto, en lo referido al acuerdo incluido como punto número 2 del orden del día de la sesión (16/2021) celebrada por el Pleno con fecha 13 de septiembre de 2021, relativo a la aprobación de la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible de 5 de octubre de 2018, por ser éste un acuerdo no susceptible de recurso en vía administrativa, en atención a la fundamentación jurídica anteriormente expuesta.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al Grupo recurrente a los efectos oportunos, con ofrecimiento de los recursos pertinentes, así como al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, para su conocimiento y toma de razón”.

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE VICEALCALDÍA

Punto 3. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 166.875,27 euros (IVA incluido), a favor de la SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES y EDITORES (SGAE), con CIF *-2802****, correspondiente a los derechos devengados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 2 de octubre de 2020, ambos incluidos, como consecuencia del Convenio suscrito en 1996 entre la Federación Española de Municipios y Provincias y SGAE al que el Ayuntamiento de Madrid se adhirió en el año 2002, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/111/922.08/209.01 “Cánones”, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para el año 2021”.

Punto 4. Adoptar el siguiente acuerdo:

“El presente expediente tiene como objeto acordar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Fundación Consejo España-Australia. Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la designación del representante o representantes del Ayuntamiento en la Fundación”.

Punto 5. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por un importe total de 2.152,95 euros, a favor de Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., con CIF **8740***, para el abono de los recibos correspondientes a las comunidades de propietarios del mes de diciembre de 2019 y el I.B.I. de 2019, de los locales 1 y 2 de la calle Tribulete 19, el local 2 de la calle Amparo 11 y el local 1 de la calle Amparo 19-21, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/201/920.01/226.99 “Dirección y Gestión Administrativa del Distrito. Otros gastos diversos”, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para el 2021”.

Punto 6. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por un importe total de 576,47 euros, a favor de D. Juan Ramírez de Rodrigo, con NIF ***3826*-, para el abono de la indemnización como vocal vecino en la Junta Municipal del Distrito Centro correspondiente al mes de noviembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/201/920.01/233.03 “Dirección y Gestión Administrativa del Distrito. Indemnización a Vocales de Juntas de Distrito”, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para el 2021”.

Punto 7. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 3.124,42 euros, IVA incluido, a favor de DISBLAMAR S.L., con CIF-*****5302, para el abono de las facturas por el suministro de productos alimenticios congelados para la Escuela Infantil El Sol dependiente del Distrito de Chamartín, durante los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/205/323.01/221.05 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente”.

Punto 8. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 228,92 euros, IVA incluido, a favor de EURICAR EUROPA S.L. CIF-***8205****, para el abono de las facturas por el suministro de productos homologados perecederos, consumibles y de fácil deterioro para la Escuela Infantil El Sol dependiente del Distrito de Chamartín, durante el mes de octubre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/205/323.01/221.05 del presupuesto municipal vigente”.

Punto 9. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos para Implantación de la actividad de supermercado de alimentación en la Avenida de la Hispanidad número 13 del Distrito de Barajas, barrio Alameda de Osuna, promovido por RENTA 21, S.L. una vez evacuados los trámites exigidos en el Acuerdo de Aprobación Inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 15 de abril de 2021.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, en virtud de lo establecido en el artículo en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos tendrá una vigencia indefinida, a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Punto 10. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe total 2.118,71 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Creamos Technology, S.L., para el abono del gasto generado durante el periodo del 31 de agosto al 29 de noviembre de 2020, por el alquiler del equipamiento audiovisual para la Exposición <Emigrantes Invisibles. Españoles en EE-UU (1868-1945)> programada en el Centro Cultural Conde Duque, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/333.01/203.00 arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje, del vigente presupuesto municipal”.

Punto 11. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Declarar la Maratón Popular de Madrid, la Carrera Medio Maratón Villa de Madrid y la Carrera San Silvestre Vallecaña como actividades deportivas de especial significación ciudadana e interés general para la ciudad de Madrid con el compromiso de que La San Silvestre Vallecaña mantenga su permanencia en Vallecañas como tradicionalmente así ha acontecido”

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE HACIENDA Y PERSONAL Y DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Punto 12. Adoptar el siguiente acuerdo:

“1) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Cristina Agudo García, en representación de D.^a Violeta González García, con NIF 5055****-*, en el expediente número 711/2018/03395, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Alberto Andrea Miragoli Echevarría, en representación de Aloñaexpat, S.L., con NIF *-*7821***, en el expediente número 711/2021/02327, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan Ramón García Galera, en representación de G.M.P. Property Socimi, S.A., con NIF *-**3960**, en el expediente número 711/2021/03632, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Fernando María Gómez Guijarro, en representación de Monte Platino, S.L., con NIF *-***5543*, en el expediente número 711/2021/12426, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a María del Mar Burulo Barrio, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle José María Pemán n.º 4, con NIF *-****2690, en el expediente número 711/2021/12991, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ignacio Aguado Ortego, en representación de D.^a Lucía De Stefano, con NIE *-2219***-*, en el expediente número 711/2021/14027, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Fernando Giménez Barriocanal, en representación de Conferencia Episcopal Española, con NIF *-*8003**-*, en el expediente número 711/2021/14169, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Pilar María Placer Torralvo, en representación de Exhibidores Unidos, S.A., con NIF *-**0854**, en el expediente número 711/2021/14565, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Spencer Mark Uttley del Corral, en representación de Arcadis España Design & Consultancy, S.L., con NIF *-***4653*, en el expediente número 711/2021/14729, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. David Lázaro de Santos, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Sopenetrán n.º 6, con NIF *-****1240, en el expediente número 711/2021/14813, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ignacio Peguero Manzanares, en representación de Meliá Hotels International, S.A., con NIF *-7830****, en el expediente número 711/2021/15007, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Almudena Valdor Castillo, en representación de Federación de Entidades Inmobiliarias, S.A., con NIF *-8161***, en el expediente número 711/2021/15126, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).a.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Patricio Garay Morenés, en representación de Hermanos Garay Morenés, C.B., con NIF *-**1264**, en el expediente número 711/2021/15210, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

14) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Rosa María Pérez Sanz, en representación de Bemarmi 2016, S.L., con NIF *-***3792*, en el expediente número 711/2021/15513, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).a.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

15) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Luis Alberto Regalado Doña, en representación de Richemont Ibérica, S.L., con NIF *-****9724, en el expediente número 711/2021/15526, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

16) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Miguel Viejo Madrazo, en representación de Trucycle, S.L., con NIF *-8846****, en el expediente número 711/2021/15540, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 13. Adoptar el siguiente acuerdo:

“1) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Daniel Jiménez Franco, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Casalarreina n.º 21, con NIF *-8994***, en el expediente número 711/2019/20730, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle Virgen de Lluc n.º 24, con NIF *-7432**, en el expediente número 711/2020/05203, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle Almonacid n.º 20, con NIF *-3499*, en el expediente número 711/2020/05305, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª María Esther García Martínez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Aguilar del Río n.º 7, con NIF *-3046, en el expediente número 711/2020/05314, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ramón Romero García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida de Moratalaz n.º 110-112, con NIF *-7915****, en el expediente número 711/2020/05340, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre

Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la entidad Itaca Administración y Gestión de Fincas, S.L., en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Manuel Maroto n.º 53, con NIF *-*8992***, en el expediente número 711/2020/05877, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Antonio Jesús Gálvez Carnerero, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Gando n.º 2, con NIF *-**9343**, en el expediente número 711/2020/13839, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Ana Tamayo Delgado, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida Pablo Neruda n.º 4, con NIF *-***1867*, en el expediente número 711/2020/14123, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Raquel Molina Pérez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Abejuela n.º 17, con NIF *-****3082, en el expediente número 711/2020/16672, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Luis Antonio Rubio González, en representación de la Comunidad de Propietarios del paseo de Extremadura n.º 99, con NIF *-7955****, en el expediente número 711/2020/18296, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Marta Sánchez García, en representación de Vim Padel Madrid, S.L., con NIF *-*8589***, en el expediente número 711/2021/04726, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Uriel y del Valle Interiorismo, S.L., en representación de D.^a Patricia González Carpio, con NIF **2071**-*, en el expediente número 711/2021/13689, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Mario García Fernández, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Corregidor Juan de Bobadilla n.º 11, con NIF *-***0561*, en el expediente número 711/2021/13869, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

14) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Auge Reformas, S.L., en representación de D. José Luis Pérez Corral, con NIF ****5996-*, en el expediente número 711/2021/14456, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

15) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Homing Reformas, S.L., con NIF *-8711****, en el expediente número 711/2021/14462, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

16) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Déborah Borque Campos, con NIF 2046****-*, en el expediente número 711/2021/14706, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

17) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Pedro Domínguez Porres, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle San Cipriano n.º 22, con NIF *-9800***, en el expediente número 711/2021/14832, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

18) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Ana Isabel Pérez Pereira, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Uno n.º 3, con NIF *-**4856**, en el expediente número 711/2021/14859, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

19) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Raúl Fernández Barroso, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Carracedo n.º 15, con NIF *-***9854*, en el expediente número 711/2021/14861, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

20) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Tomasz Kielak, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Almuradiel números 103 a 149, con NIF *-***3980, en el expediente número 711/2021/14929, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

21) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la entidad Urvall, S.L., en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Ribera de Curtidores n.º 2, con NIF *-8755****, en el expediente número 711/2021/15384, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

22) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Frutas Niqui Madrimport, S.L., con NIF *-9650***, en el expediente número 711/2021/15459, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre

Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 14. Adoptar el siguiente acuerdo:

“1) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don Jorge Jiménez de Cisneros Bailly-Baillièrè, en su condición de Director General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 30 de marzo de 2021, notificado el día 16 de julio de 2021, por el que se denegaba la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras autorizadas consistentes en medidas de seguridad a adoptar en el vallado perimetral de la Finca Vista Alegre en los tramos de la calle Arnedo y calle Blasón, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a dichas obras, por no reunir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración, según informe emitido por el Servicio de Recursos II, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Doña Eva María López-Osa Escudero, en su condición de representante de la mercantil Hermanos López Osa S.L., que a su vez actúa en representación de la Comunidad de Propietarios Ramón Calabuig 33, con CIF *-8313****, en relación con la solicitud de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las obras autorizadas de conservación y mantenimiento en la cubierta del edificio situado en la finca número 33, de la calle de Ramón Calabuig, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a dichas obras, toda vez la solicitud no reúne los requisitos establecidos en el artículo 5º, apartado b) en relación con el artículo 9, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto para acordar la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras referidas, según informe emitido por el Servicio de Recursos II, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don Pedro Recalde Sánchez, en nombre y representación de la COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A., con CIF *-*8018***, en relación con la solicitud de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las obras de sustitución de rótulos corporativos en establecimiento ubicado en la finca situada en el número 13 de la calle de Titán, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a dichas obras, toda vez que la solicitud no reúne los requisitos establecidos en el artículo 5º,

apartado e), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto para acordar la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras referidas, según informe emitido por el Servicio de Recursos II, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Punto 15. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 11.815.563,17 euros, IVA incluido, a favor de MADRID CALLE 30, S.A. (CIF *8398****) correspondiente a la prestación de los servicios de conservación de la infraestructura Calle 30, durante el mes de noviembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/15323/22727 del vigente presupuesto municipal para 2021”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO Y DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

Punto 16. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación del Plan Especial para el edificio situado en la calle Gran Vía número 43 bis, distrito de Centro, promovido por Curlio Investments S.L.U., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 17. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, en base a las razones y en los términos señalados en el informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 7 de octubre de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para la Protección y el Control Urbanístico-Ambiental de Usos de los locales del Palacio de la Prensa, situados en plaza del Callao número 4 (actualmente, calle de Gran Vía número 46), distrito de Centro, promovido por Forter Unicorp Spain S.L.,

de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

Punto 18. Adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, en base a las razones y en los términos señalados en el informe técnico de la Subdirección General de Planeamiento de 8 de octubre de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para el conjunto edificatorio situado en la calle de San Enrique número 5 y calle de Anastasio Herrero números 10, 12 y 14, distrito de Tetuán, promovido por Inversiones Inmoferal S.L. y otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

Punto 19. Adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, en base a las razones y en los términos señalados en el informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 6 de octubre de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para la finca situada en la calle de Isaac Peral número 14, distrito de Chamberí, promovido por Kessler & Magaña Grupo Empresarial, S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

Punto 20. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Ernesto Ruiz Merino, en representación de Ferris Hills S.L., contra el acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2021, por el que se estimaron parcialmente y se desestimaron las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública y se ratificó el texto definitivo del convenio urbanístico para la gestión del Suelo Urbanizable Sectorizado Pormenorizado 03.01 “Desarrollo del Este-Valdecarros”, suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y la Junta de Compensación del ámbito, de conformidad con lo previsto en el artículo 247.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente”.

Proposiciones de los grupos políticos

- Punto 21. Rechazar la proposición n.º 2021/8001713, presentada conjuntamente por los concejales don Pedro Barrero Cuadrado, del Grupo Municipal Socialista de Madrid y don Francisco Pérez Ramos, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de sus Portavoces, interesando "que la suspensión acordada en la Junta de Gobierno de 29 de julio de 2021, en relación con el avance de la modificación de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de 1997, se extienda como mínimo a la manzana comprendida entre el paseo de los Melancólicos, el paseo Imperial y la calle Jemenuño, y se amplíe a todos los ámbitos incluidos en la Norma Zonal 9, en sus grados 1º y 2º", en los términos y con el alcance que se indican en la iniciativa.
- Punto 22. Rechazar la proposición n.º 2021/8001715, presentada por el concejal don Francisco Pérez Ramos, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando *"dejar sin efecto el fallo del concurso internacional Reinventing Cities en el emplazamiento de la fábrica CLESA con objeto de que el Ayuntamiento de Madrid retome el liderazgo en la rehabilitación del edificio y en su posterior gestión, para conseguir un equipamiento de titularidad y gestión pública que dé servicio a los vecinos del entorno"*.
- Punto 23. Rechazar la proposición n.º 2021/8001718, presentada por el concejal don José Luis Nieto Bueno, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Ayuntamiento de Madrid ponga inmediatamente en marcha las medidas incluidas en la iniciativa, orientadas a la minimización del impacto acústico de los macroeventos, como el

Madbeach en el espacio Puerta del Ángel, o macroespacios de ocio, como el Espacio Delicias, que afectan gravemente a las personas que viven en su entorno.

- Punto 24. Aprobar los puntos 3 y 4 de la proposición n.º 2021/8001721, presentada por el concejal don Javier Barbero Gutiérrez, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se adopten las medidas que contiene la iniciativa, que materialicen una acción institucional más decidida ante la incidencia de la insolvencia alimentaria en nuestra ciudad, puesta más aún de manifiesto durante la pandemia, en especial en determinados sectores sociales y ámbitos territoriales, y rechazar los puntos 1 y 2 de la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La FAO (1996) define la Inseguridad Alimentaria como "la disponibilidad limitada o incierta de alimentos nutricionalmente adecuados e inocuos o la capacidad limitada o incierta de adquirir alimentos adecuados por medios socialmente aceptables".

La Inseguridad Alimentaria es un fenómeno generalmente tan invisible como real en las sociedades modernas. No hay conciencia de que exista, aunque haya estudios en nuestro país que hablan de ella con un 13,5% de prevalencia en 2018 y de una tasa de inseguridad alimentaria moderada y grave del 7,5% en el período 2016-2018. No deberíamos mirar para otro lado.

La Estrategia de Alimentación Saludable y Sostenible 2018-2020 de Madrid aborda, entre sus objetivos, esta cuestión, en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y del Pacto de Milán, pero la incidencia de la insolvencia alimentaria en nuestra ciudad, puesta más aún de manifiesto durante la pandemia en especial en determinados sectores sociales y ámbitos territoriales, hace inaplazable una acción institucional más decidida.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Diseño e impulso de un Plan Integral de Obesidad Infantil de aplicación coordinada en los 21 distritos de la ciudad, en especial de los situados en el sur y este de la ciudad, para prevenir, identificar y abordar casos de obesidad infantil derivados de situaciones familiares de insolvencia alimentaria.
2. Implantación de un programa de monitorización que realice un seguimiento de colectivos especialmente vulnerables, que incluya la realización de investigaciones basadas en la Escala FIES (FAO, 2014). Los

resultados de este programa servirán para la planificación, implementación, evaluación y, en su caso, corrección de las medidas implementadas”.

- Punto 25. Rechazar la proposición n.º 2021/8001723, presentada por el concejal don José Manuel Calvo del Olmo, Portavoz Adjunto del Grupo Mixto, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste a la Junta de Gobierno a extender la suspensión acordada por ese órgano el 29 de julio de 2021, en relación con el avance de la modificación de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de 1997, al tramo del paseo Imperial regulado por la Norma Zonal 9.1, sin perjuicio de que tal medida pueda incluir otros espacios del municipio que reúnan parecidas características a éste.
- Punto 26. Aprobar los puntos 1 y 2 de la proposición n.º 2021/8001724, presentada por el concejal don José Manuel Calvo del Olmo, Portavoz Adjunto del Grupo Mixto, interesando que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid ratifique su compromiso con la ejecución de los Acuerdos de la Villa y, específicamente, con las medidas recogidas en esta proposición en materia de vivienda, y que se inste a la Junta de Gobierno a aplicar de forma inmediata y prioritaria las medidas recogidas en los Acuerdos de la Villa y mencionadas expresamente en la iniciativa, y rechazar el punto 3 de la misma.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es incuestionable que disponer de una vivienda resulta imprescindible para disfrutar de una existencia digna, formar una familia y emprender cualquier proyecto vital. Se trata, por tanto, de un bien de primera necesidad y de un derecho recogido en el artículo 47 de nuestra Constitución, donde también se dice que “los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”. Solo contrastar esa declaración con la situación de acceso a la vivienda que hoy tenemos en las grandes ciudades españolas sería argumento suficiente para replantear el modelo de barra libre y descontrol que ha regido la política residencial en nuestro país desde hace décadas. Porque es ese, y no otro, el que ha fracasado. El que ha delegado en el mercado la provisión de un bien de primera necesidad como es la vivienda.

En Madrid, esta situación es especialmente grave. Según el último estudio del Observatorio de Emancipación del Consejo de Juventud en España, los jóvenes que viven en Madrid deben destinar un 105% de su sueldo para pagar un alquiler medio. En el citado estudio, se calcula que el salario del que disponen apenas les llega para acceder a una vivienda de 22,9 metros cuadrados, lo que se traduce, de facto, en que se ven obligados a compartir una vivienda o a aplazar la decisión de emanciparse y desarrollar una vida autónoma.

Para hacer frente a este problema, el gobierno de España ha anunciado que aprobará una nueva ley de vivienda junto a una serie de medidas orientadas a bajar el precio de los alquileres. Aunque todavía se desconoce el contenido exacto de dicho texto, hemos podido conocer que contempla establecer mecanismos de regulación de precios tales como establecer moratorias temporales que impidan subidas de precio en zonas tensionadas, así como fijar índices de precios máximos en dichas zonas. También plantea medidas para movilizar las viviendas vacías -que, según el INE, solo en Madrid hay unas 150.000- incrementando el IBI a aquellos inmuebles cuyos propietarios mantengan fuera del mercado.

A Almeida y a Ayuso les ha faltado tiempo para proclamar que en Madrid no van a aplicar esa futura ley de vivienda. El alcalde ha llegado a presumir en redes sociales de que va a hacer "exactamente" nada para regular los alquileres y la presidenta ha ido más allá, acusando directamente a los inquilinos de no pagar y de destrozar las casas, cuando no directamente de ocuparlas, con "k".

Con estas declaraciones, parecen olvidar que hace poco más de un año, los cincuenta y siete concejales del Ayuntamiento de Madrid, incluidos los quince del Partido Popular, dimos nuestro apoyo a los llamados Acuerdos de la Villa, un conjunto de medidas que, en materia de vivienda, estaban claramente alineadas con esa nueva legislación estatal y que se enumeran a continuación:

Medida 5038.- Desarrollar modelos de ayudas directas al alquiler gestionadas por la EMVS.

5039.- Ayudas a los jóvenes para que puedan abonar la fianza o el aval que se les exige.

5043.- Mejorar los mecanismos de coordinación entre las tres administraciones implicadas en materia de vivienda.

5047.- Instar a la Comunidad de Madrid a legislar una Ley de vivienda que desarrolle el artículo 47 de la Constitución.

5086.- Creación de un Observatorio con el objetivo de obtener un mejor conocimiento de la realidad del mercado inmobiliario, su demanda, su oferta y localización objetiva y subjetiva.

5095.- Conocer y analizar el mercado inmobiliario: compra y alquiler.

5096.- Evaluar los estudios que en materia de referencia de precios desarrolle el Gobierno de la Nación en relación con la ciudad de Madrid.

5097.- Estudio sobre la capacidad de acceso de la población a la vivienda.

5099.- Diseñar y poner en funcionamiento de una página web así como de

un boletín estadístico electrónico que exponga los principales datos que recoja el observatorio a través de los diferentes estudios.

Con solo haberse llevado a cabo este conjunto de medidas, la ciudad de Madrid estaría en disposición de acometer el problema de acceso a la vivienda con la eficacia y urgencia que requiere, y se encontraría en total sintonía con las medidas contenidas en la ley anunciada por el gobierno de España.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid ratifique su compromiso con la ejecución de los Acuerdos de la Villa y, específicamente, con las medidas recogidas en esta proposición.
2. Que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid inste a la Junta de Gobierno a aplicar de forma inmediata y prioritaria las medidas recogidas en los Acuerdos de la Villa y mencionadas expresamente en esta proposición”.

Punto 27. Aprobar el punto 1 de la proposición n.º 2021/8001726, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX, interesando, en relación con la emisora municipal Radio M21, que se adopten las medidas necesarias para expulsar a “FURIOSA FM” y recuperar la frecuencia ocupada, y rechazar los puntos 2 y 3 de la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 26 de mayo de 2019, el Partido Popular concurrió a las Elecciones Municipales con la promesa de eliminar Radio M21, más conocida como Radio Carmena, por ser un chiringuito ideológico más al servicio del gobierno municipal, creada con el único objeto de facilitar las contrataciones de afines (Punto 151 del Programa Electoral del PP).

En menos de 3 años, entre 2016 y 2018, Radio Carmena le costó a los madrileños 3’5 millones de euros, a los que si hubiera seguido gobernando Más Madrid hoy le estaríamos sumando 5 millones más que era lo que tenían previsto.

Para que una emisora de radio pueda operar, el Ministerio de Economía, que es el competente, exige tener la licencia y pasar una inspección técnica para obtener la autorización. Si de verdad tenía voluntad de cumplir su compromiso electoral, el actual Alcalde debería haber renunciado a la licencia, cosa que no sólo no hace sino que la renueva y en diciembre de 2019 solicitó al Ministerio la inspección de las instalaciones para poder operar, inspección que pasa de manera favorable en enero de 2020. Nunca

antes se habían pasado estas inspecciones técnicas y nos preguntamos, ¿por qué ahora el PP lo hace? ¿Por qué renueva la licencia?

Radio Carmena había montado instalaciones en Cibeles, en la Alameda de Osuna, un estudio en Conde Duque que costó 200.000 €, el centro emisor, la antena se instaló en la azotea de la Comunidad de Vecinos de Plaza de Castilla nº 3, y todavía se puede ver desde la calle. La Agencia para el Empleo tenía un contrato de alquiler con esa Comunidad desde donde se emitía la señal a los estudios del Palacio de Cibeles.

Si el equipo de gobierno piensa que cortando la señal está acabando con la radio se equivoca. La radio municipal hoy no está operativa, los equipos están en cajas, el estudio de radio es un almacén, pero la situación actual es sancionable y está costándole dinero al Ayuntamiento, que está incumpliendo:

- La Ley General de Telecomunicaciones, que obliga a que una vez que se obtiene la licencia debe ponerla en marcha en un plazo determinado.
- La Ley General Audiovisual.
- El Decreto de la Comunidad de Madrid que regula las Emisoras de Radiofrecuencia en la región y que contempla un apartado sobre las radios municipales, que tienen que cumplir unos requisitos, entre ellos estar inscrita en el Registro de Emisiones de FM y nos gustaría saber si la emisora municipal de Madrid está en ese Registro, porque la realidad dice que no existe.

Hemos apagado la radio pero seguimos con la señal en marcha. La realidad es que la frecuencia legal que tiene concedida el Ayuntamiento de Madrid por el Ministerio de Economía y que han renovado está vigente, pero la está usando una radio comercial denominada "FURIOSA FM", que cualquiera puede escuchar ahora mismo en el 88.6 FM del Dial, hasta con anuncios publicitarios.

"FURIOSA FM" tiene su propio transmisor, pero están invadiendo u "okupando" la frecuencia municipal desde hace ya meses, con la indiferencia del Ayuntamiento de Madrid, donde la Agencia para el Empleo y Madrid Destino se tiran la pelota unos a otros.

Esa fue la respuesta que en la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte se nos dio en septiembre pasado. Y esto en lugar de dar claridad y transparencia hay un oscurantismo que invita a la sospecha y la duda.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Adoptar las medidas necesarias para expulsar a los "okupas" y recuperar la frecuencia".

- Punto 28. Aprobar la proposición n.º 2021/8001728, presentada por el concejal don Ramón Silva Buenadicha, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando "*denominar el actual centro de crisis 24 horas para la atención a mujeres víctimas de violencia sexual como Centro Pilar Estébanez*".

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROPOSICIÓN SOBRE DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL.

Pilar Estébanez, médica y trabajadora del Ayuntamiento de Madrid en MADRID SALUD, así como concejala de este ayuntamiento entre los años 2003-2007, falleció el pasado 16 de septiembre a la edad de 70 años.

Pilar Estébanez fue una figura clave en el desarrollo de la medicina humanitaria en España, entre cuyos hitos destaca ser fundadora de Médicos del Mundo España o la Sociedad Española de Medicina Humanitaria, de las que era presidenta.

Esta trayectoria profesional fue enriquecida con la investigación sobre el VIH-SIDA, publicando dos tesis doctorales sobre esta enfermedad y numerosos trabajos científicos, siendo galardonada con el PREMIO ONUSIDA en el año 1998, participando como miembro especial en la Asamblea de Naciones Unidas sobre el sida en el año 2001.

Entre sus publicaciones destacan varios manuales y libros tan importantes como Medicina Humanitaria y Asistencia Sanitaria en crisis humanitarias, referencias editoriales de la época.

Coordinó el equipo que llevó a cabo la asistencia técnica para la acreditación y estandarización de los equipos médicos para la Oficina de Acción Humanitaria del Ministerio de Asuntos Exteriores y fue miembro del grupo de la Organización Mundial de la Salud para el registro de equipos sanitarios de intervención internacional.

Desde la docencia fue creadora y codirectora del Máster Internacional de Medicina Humanitaria impartido en las universidades Miguel Hernández de Alicante, y en las madrileñas Complutense y Rey Juan Carlos.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Denominar el actual centro de crisis 24 horas para la atención a mujeres víctimas de violencia sexual como Centro Pilar Estébanez”.

- Punto 29. Aprobar la proposición n.º 2021/8001729, presentada por la concejala doña Enma López Araujo, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se inste a la Junta de Gobierno a que, en coordinación con el gobierno de la Comunidad de Madrid, elabore y ejecute, de forma inmediata y consensuada con las entidades vecinales afectadas y los grupos políticos municipales, un Plan de Equipamientos educativos, sanitarios, asistenciales, culturales y deportivos que solvete las deficiencias dotacionales del distrito de Puente de Vallecas y, en especial, del barrio de San Diego, como consecuencia de la próxima llegada de los 4.000 vecinos y vecinas que se ubicarán en el conocido como “Ecobarrio”, añadiendo a dicho Plan actuaciones que mejoren la movilidad en los citados barrio y distrito.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En junio de 2007 la Junta de Gobierno aprobaba el plan para convertir las deterioradas colonias de Nuestra Señora de los Ángeles y San Francisco Javier del barrio de San Diego en unas nuevas edificaciones que se levantarían con criterios de sostenibilidad y eficiencia energética, denominándose a ese nuevo entorno “Ecobarrio de Vallecas”.

En una zona de unos 50.000 m² se pensaban levantar unas 2.000 viviendas, que se abastecerían de una misma Central Termoeléctrica. Instalación esta que se realizó gracias a la financiación del denostado Plan E.

El proyecto ha pasado por distintas fases de avances y paralización, hasta que ahora parece ser que se ocuparan las primeras viviendas en este mismo año.

Al final serán unas 1.198 viviendas, por lo que se prevé que este “Ecobarrio” acoja a una población de unas 4.000 personas.

El “Ecobarrio” se ubica en San Diego, barrio del distrito de Vallecas que encabeza desde hace años el ranking de barrios vulnerables de la Ciudad. Vulnerabilidad que se traduce en la menor renta per cápita de la capital, en la mayor tasa de desempleo, en la mayor tasa de analfabetismo y de absentismo escolar, en la falta de equipamientos sanitarios, educativos y sociales, cientos de infraviviendas y de viviendas en mal estado, escasez de transportes públicos, etc.

A los más de 40.000 habitantes del barrio de San Diego se sumarán en los próximos años esas 4.000 personas que harán aumentar la densidad de población, agravando los problemas de vulnerabilidad que hemos señalado.

La conclusión es que la difícil situación ya existente puede agravarse sustancialmente si no se toman medidas desde ahora mismo.

Los vecinos del distrito, a través de sus asociaciones, vienen reclamando la urgente puesta en marcha de un plan de equipamientos para el Ecobarrio, antes de que los nuevos vecinos vayan ocupando sus nuevos hogares.

En el plan de equipamientos del Ayuntamiento solo se contempla para este barrio la ampliación del centro de servicios sociales de San Diego. Nada más.

Hacen falta, al menos, una escuela infantil, un colegio, un centro de salud, ampliar las dotaciones y servicios del ambulatorio existente, mejorar y ampliar el transporte público, zonas deportivas, instalación cultural, etc.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Instar a la Junta de Gobierno para que en coordinación con el gobierno de la Comunidad de Madrid elabore y ejecute, de forma inmediata y consensuada con las entidades vecinales afectadas y los grupos políticos municipales, un Plan de Equipamientos educativos, sanitarios, asistenciales, culturales y deportivos que solvante las deficiencias dotacionales del distrito de Puente de Vallecas y, en especial, del barrio de San Diego, como consecuencia de la próxima llegada de los 4.000 vecinos y vecinas que se ubicarán en el conocido como "Ecobarrio".

A este Plan de Equipamientos han de añadirse actuaciones que mejoren la movilidad en el citado barrio y distrito".

- Punto 30. Rechazar la proposición n.º 2021/8001730, presentada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, interesando que de manera inmediata se establezca un procedimiento de supervisión continua de la ejecución del contrato "Gestión de tres puntos de encuentro familiar (PEF)", expediente 300/2019/00609, así como un procedimiento de comprobación de las certificaciones ya realizadas, en los términos que se indica en la iniciativa, y que, en su caso, se depuren las responsabilidades que puedan derivarse del resultado de estas actuaciones.
- Punto 31. Rechazar la proposición n.º 2021/8001731, presentada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, interesando que, a fin de subsanar la falta de evaluación de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, se establezca un censo de mayores de 65 años residentes propietarios de vehículos sin etiqueta, y se adopten las demás medidas que contiene la iniciativa "*para que la población mayor no se vea afectada en su vida*".
- Punto 32. Rechazar la proposición n.º 2021/8001732, presentada por la concejala doña Amanda Romero García, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto

bueno de su Portavoz, interesando que, con el propósito de que este Ayuntamiento diseñe y desarrolle opciones de ocio que sean atractivas y saludables para las personas jóvenes de Madrid, se cree, en un plazo no superior a tres meses, la Mesa de Ocio para la Juventud del Ayuntamiento de Madrid y se convoque un primer encuentro con las personas participantes en la misma, todo ello en los términos, y con los objetivos y medidas, que se indican en la iniciativa.

- Punto 33. Aprobar la proposición n.º 2021/8001735, presentada por el concejal don Pedro Fernández Hernández, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal VOX, interesando que se inste *“a la convocatoria urgente de la Comisión Interadministrativa de Capitalidad para resolver los problemas derivados de la condición capitalina de Madrid y la valoración de las competencias impropias que desarrolla la ciudad”*.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La crisis institucional que se avecina ante un Gobierno de la Nación que pretende dividir en lugar de unir, nos obliga a defender desde la Capital del Estado la unidad de España y la defensa de los derechos y las libertades de los madrileños.

Hartos de las políticas de división, los madrileños sufren a través de los impuestos, las manifestaciones en la vía pública, la duplicidad de competencias y el gasto por competencias impropias, el tira y afloja entre el gobierno de la Nación, el gobierno regional y el gobierno municipal.

El consenso progre pretende profundizar en una “España multinivel” con ciudadanos de primera y de segunda según su lugar de nacimiento, con una desigualdad en el disfrute de derechos o el disfrute de oportunidades. 40 años de ensayo autonómico han creado un gran caos administrativo con grandes desigualdades atentando a la rica diversidad de España.

Mientras desde el Gobierno de la Nación se lanzan continuos ataques contra la libertad de los ciudadanos, en Madrid se establecen medidas que responsabilizan a los madrileños y a los ciudadanos de los municipios limítrofes para cambiar de vehículo, aunque lo tengan bien cuidado.

Madrid es la capital del Estado, según el artículo 5 de la Constitución. Con más de 3.300.000 habitantes, la población flotante es mucho mayor por las singularidades institucionales y sociales. Junto a las condiciones de ser sede de institucionales públicas, se celebran numerosos actos de Estado que obligan a un despliegue por parte de los servicios municipales que no sucede en otras ciudades.

El Grupo Municipal VOX elevó al Pleno el pasado mes de abril una iniciativa para la racionalización de los servicios y solicitamos que se realizara un

análisis de las competencias impropias que lleva a cabo el Ayuntamiento, así como del gasto que lleva aparejado con objeto de reclamar las compensaciones oportunas a las Administraciones competentes. Sin embargo, la iniciativa no prosperó obteniendo el voto en contra del resto de los Grupos.

En el mes de julio, a iniciativa de nuestro Grupo se aprobó que el Ayuntamiento de Madrid liderase un cambio en los mecanismos de financiación municipal, la reclamación inmediata del prometido fondo de reactivación municipal para paliar los efectos de la pandemia COVID-19, determinar y cuantificar las competencias impropias que la ciudad de Madrid realiza y que son propias del Estado, así como los gastos generados por la capitalidad de la Nación que deben ser asumidos por el propio Estado con cargo a sus Presupuestos Generales, además de solicitar la reunión de la Comisión Interadministrativa de Capitalidad prevista en el artículo 5 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

La Comisión Interadministrativa de Capitalidad es un órgano de cooperación entre el Estado, la Comunidad de Madrid y la Ciudad de Madrid en materias directamente relacionadas con el hecho de la capitalidad, tales como la seguridad ciudadana o la celebración de actos oficiales. Esta cooperación debe permitir asegurar el bienestar y la calidad de vida de los madrileños.

El esfuerzo para que la ciudad luzca limpia y bien conservada supone un esfuerzo económico en aquellas zonas donde se celebran actos derivados de la condición capitalina.

Respecto de la seguridad ciudadana, todos sabemos que hay un déficit en la plantilla de la Policía Municipal al que no se da respuesta desde el gobierno central para poder cubrir las vacantes que se han producido por jubilación.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Instar a la convocatoria urgente de la Comisión Interadministrativa de Capitalidad para resolver los problemas derivados de la condición capitalina de Madrid y la valoración de las competencias impropias que desarrolla la ciudad”.

- Punto 34. Aprobar la proposición n.º 2021/8001736, presentada por el concejal don Pedro Fernández Hernández, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal VOX, interesando que el Ayuntamiento de Madrid haga uso de todas las herramientas disponibles para no aplicar las medidas contra la propiedad privada que tiene previsto aprobar el gobierno de la nación a través de la futura Ley de Vivienda que ha anunciado, y que inste a la Comunidad de Madrid a que ejerza sus competencias en esta materia.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las distintas agendas globalistas pretenden rechazar la propiedad como elemento esencial en la libertad de los ciudadanos. El acceso a una vivienda en España se ha convertido en un camino lleno de obstáculos: subidas de impuestos, regulación, falta de vivienda social, aumento de precios por la falta de oferta, especulación, complicidad con los movimientos de "ocupación" ilegal de viviendas, etc.

El acceso a una vivienda no puede ser un lujo que sólo puedan permitirse algunos. Todos los españoles deben tener acceso a un hogar en el que puedan desarrollar su proyecto de vida y se den las condiciones para formar una familia.

El gobierno socialcomunista de la Nación, a través de la futura Ley de Vivienda que ha anunciado, pretende limitar el mercado de vivienda libre, controlar los alquileres de vivienda e incrementar la fiscalidad de las viviendas vacías, lo que supone un ataque a la libertad, una vulneración del derecho a la propiedad privada y un ataque a la economía de mercado. Con ello, se conseguirá menos viviendas en alquiler y al haber menos demanda los precios serán más elevados. Lo mismo sucederá con las nuevas promociones de vivienda.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Que el Ayuntamiento de Madrid haga uso de todas las herramientas disponibles para no aplicar las medidas contra la propiedad privada que tiene previsto aprobar el Gobierno de la Nación, así como instar a la Comunidad de Madrid a que ejerza sus competencias en materia de vivienda".

- Punto 35. Aprobar la proposición n.º 2021/8001737, presentada por el concejal don Pedro Fernández Hernández, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal VOX, interesando que el Ayuntamiento de Madrid continúe con la prevención de botellones e inste a la Delegación del Gobierno a prevenir las agresiones de las bandas organizadas, y que se identifique a los responsables de los daños y destrozos en el mobiliario urbano para que se hagan responsables de los mismos".

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los tristes acontecimientos de jóvenes, algunos menores de edad, con graves intoxicaciones etílicas en parques y plazas de Madrid, junto con agresiones físicas, sexuales, apuñalamientos y robos por parte de bandas organizadas y menores extranjeros no acompañados, han supuesto un

verdadero descontrol que afortunadamente ha sido evitado este último fin de semana gracias al notable esfuerzo por parte de la Policía Municipal para prevenir nuevos sucesos.

El estado lamentable en el que quedan estas calles o plazas provocan que al día siguiente los vecinos de estas zonas no puedan transitar con normalidad. Además de los ataques personales, se han producido ataques al mobiliario urbano y contra el patrimonio privado.

Es previsible que se produzcan nuevos botellones y que estas bandas vuelvan a utilizar el estado de embriaguez de algunos jóvenes para volver a atacarles, robarles y agredirles y, en mitad del caos, volverán a atentar contra la propiedad privada y el mobiliario público.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Que el Ayuntamiento de Madrid continúe con la prevención de botellones e instar a la Delegación del Gobierno a prevenir las agresiones de las bandas organizadas, así como que se identifique a los responsables de los daños y destrozos en el mobiliario urbano para que se hagan responsables de los mismos”.

- Punto 36. Rechazar la proposición n.º 2021/8001738, presentada por el concejal don José Manuel Calvo del Olmo, Portavoz Adjunto del Grupo Mixto, interesando que el Ayuntamiento de Madrid muestre un apoyo explícito, a través de una declaración institucional que sería aprobada en el siguiente Pleno, a lo solicitado por la Mesa Estatal por el Blindaje de las Pensiones (MERP), *“que no es otra cosa que una reforma de la Constitución que incluya las pensiones públicas como derecho fundamental, con la prohibición expresa de que cualquier gobierno, actual o futuro, pueda tocar, recortar o privatizar, total o parcialmente, el Sistema Público de Pensiones”*.
- Punto 37. Aprobar la proposición n.º 2021/8001739, presentada por la concejala doña Begoña Villacís Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en la redacción resultante de integrar el acuerdo transaccional “in voce” planteado por el grupo municipal Más Madrid, interesando que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid inste al Gobierno de España a que retroceda en su decisión de aplicar el incremento en los tipos y bases de cotización para los profesionales que trabajan por cuenta propia, según recoge el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2022, y acuerde ampliar los servicios de Madrid Emprende para informar a las pymes y tejido autónomo de convocatorias Next Generation y los recursos disponibles para ello.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 13 de octubre, la ministra de Hacienda presentó en el Congreso de los Diputados el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2022, que comportará para los profesionales que trabajan por cuenta propia subidas tanto de sus cuotas mensuales como de las bases de cotización a partir del próximo año.

Una medida con la que el Gobierno prevé aumentar su recaudación en 173 millones de euros.

Por un lado, la base mínima alcanzará los 960,60 euros frente a los actuales 944,40 euros. Por otro, se suma un incremento de los tipos de cotización del 30,6% al 30,9% que supone un aumento en las cuotas.

Esto se traduce en que la cuota mínima mensual pasará de los 286,15 euros mensuales a los 293,94 euros, 7,79 euros mensuales más, siendo una subida que se aplicará a más de 1,8 millones de autónomos.

Este nuevo alza en los tipos y bases de cotización implicará que los autónomos tengan que pagar entre 96 y 225 euros más el próximo año, según si ese autónomo es persona física o un autónomo societario al haber constituido una empresa.

Además, la inclusión de esta medida ha sido realizada sin ninguna consulta previa a las organizaciones que agrupan a los trabajadores autónomos en España y es un nuevo golpe a los autónomos, uno de los colectivos más perjudicados y maltratados durante la pandemia.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Instar al Gobierno de España a que retroceda en su decisión de aplicar este incremento en los tipos y bases de cotización y por lo que acuerda ampliar los servicios de Madrid Emprende para informar a las pymes y tejido autónomo de las convocatorias Next Generation y los recursos disponibles para ello”.

- Punto 38. Aprobar la proposición n.º 2021/8001740, presentada por la concejala doña Begoña Villacís Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid manifieste su rechazo a la formulación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, remitidos al Congreso el 13 de octubre, por las razones que se indican en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 13, el Gobierno presentó el proyecto de Ley de Presupuesto Generales del Estado de 2022, que cuentan con el mayor límite de gasto no financiero de la historia, elaborados con la finalidad, según la manifestación de sus autores, de una “recuperación justa”, de la crisis provocada por la COVID.

Las cuentas del próximo año, así como el plan presupuestario en el que se enmarcan, se basan en unas previsiones de crecimiento que se alejan de las que han realizado entidades como el Banco de España o el FMI, constatado con los datos facilitados por el INE sobre el segundo trimestre.

Asimismo se prevé un aumento de la recaudación, tanto por impuestos como por cotizaciones por encima de lo obtenido en períodos anteriores. Incremento que tiene su origen en la subida de figuras tributarias y eliminación de beneficios fiscales; como la ampliación de bases e incremento de los tipos de cotización para trabajadores por cuenta propia.

La aprobación del proyecto por parte del Gobierno, ha resultado ser una confrontación entre los miembros de la coalición en la que se sustenta por imponer medidas que restringen mercados de bienes esenciales, como el de la vivienda, y aumentan la tributación.

Las cuentas que el Gobierno pretende aprobar, suponen una nueva reducción de la inversión que el Estado acometería en Madrid. Reducción que sigue la estela de las aprobadas para este 2021, las primeras tras las sucesivas prórrogas del presupuesto de 2018 que estuvo vigente cerca de tres años.

Ello supone que el Presupuesto nuevamente, no recoge las respuestas a los retos y necesidades que han de afrontar los ciudadanos, entidades, empresas y administraciones de Madrid. Para la Ciudad de Madrid comportaría, entre otros prejuicios, la postergación de la implantación de infraestructuras de transporte necesarias.

Lo que constituye un flagrante maltrato a la ciudadanía de Madrid, sin otra justificación que el desdén, cuando no abierta antipatía, que manifiesta el actual Gobierno de España y las fuerzas políticas que lo han aupado y mantienen, por Madrid y sus vecinos.

Sirva de ejemplo como mientras en Cataluña el actual ejecutivo destinó en 2021 cerca de 2.200 millones de euros, un 64% más que en 2018, y en 2022 pretende destinar unos 2.439 millones; para Madrid sin embargo, se presupuestaron 1.250 millones en 2021, la misma cantidad que en 2018, que en 2022 se reducen a 1.151 millones.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Manifiestar su rechazo a la formulación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2022, en los términos remitidos al Congreso el 13 de octubre, al partir de unas estimaciones irreales; comportar un aumento de las cargas impositivas que los españoles han de soportar en plena crisis; venir acompañadas de medidas ideológicas e inoperantes como la anunciada "Ley de Vivienda"; y, no responder a las necesidades de la ciudadanía, en particular la de Madrid, que vería nuevamente reducida la inversión que en ella se hace en contraste con el aumento constante de la misma en otras regiones como Cataluña".

- Punto 39. Aprobar la proposición n.º 2021/8001741, presentada por la concejala doña Andrea Levy Soler, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que se inste al Gobierno de España a que aumente las inversiones en Madrid en los Presupuestos Generales del Estado, de forma que sean acordes a su población, crecimiento económico y a la capitalidad de la ciudad, y a que aborde reformas que contribuyan a generar crecimiento económico y empleo manteniendo unos impuestos equilibrados a todos los españoles.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según se desprende del proyecto de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2022 presentados la pasada semana en el Congreso de los Diputados, la Comunidad de Madrid será una de las grandes perjudicadas respecto a su posición en la inversión del Estado, mientras que Cataluña se sitúa como la gran ganadora del reparto.

Así, mientras que en los PGE 2022, las inversiones territorializadas crecen en su conjunto un 7,3% con respecto a los presupuestos de 2021, en la Comunidad de Madrid, las inversiones descienden un 8,4% respecto a 2021.

Así, la Generalitat, con un PIB en torno al 19%, recibirá de las cuentas públicas una cantidad de 2.230 millones de euros, el 17,2% de los 13.000 millones regionalizados en el informe de presupuestos, lo que supone un incremento del 11,5% respecto a los fondos destinados a Cataluña en los Presupuestos del ejercicio anterior. Sólo la supera Andalucía, que obtendrá del Estado 2.267 millones de euros.

Madrid, por su parte, con un 14% de la población española, y que genera más de un 19% del PIB, recibirá 1.151,46 millones de euros, casi la mitad de los millones que el Gobierno enviará a Cataluña, lo que implica un recorte del 8,4% de la inversión destinada a la Comunidad de Madrid respecto a las cuentas de 2021.

En los últimos Presupuestos Generales del Estado (PGE) aprobados por el anterior Gobierno de la Nación (hace ya 4 años), la inversión en Madrid ascendió a 1.247,31 millones, 95 millones más que para 2022.

Esta falta de inversión se une a la falta de financiación estatal para inversiones gravemente afectadas por Filomena (casi un año después) o la procedente de los Fondos Europeos, que no ha llegado a los Ayuntamientos en 2021, y no está prevista en el proyecto de 2022.

Madrid recibe en los PGE de 2022 tan solo el 8,9% del total de las inversiones territorializadas, cifra incluso inferior al 10,3% de 2021.

Respecto a inversión por habitante, Madrid sale claramente perjudicada con apenas 170,7€ de inversión por madrileño cuando Cataluña recibe 287,58€ por habitante y Valencia 239,36€.

El Gobierno de la Nación quiere penalizar a Madrid, que lleva décadas apostando por una política fiscal atractiva, en la que, además de contar con el tramo autonómico del IRPF más bajo de toda España -8,5%-, los impuestos de sucesiones y donaciones están prácticamente bonificados mientras que el de patrimonio es prácticamente inexistente. Con todo, la Comunidad de Madrid es la región que más dinero aporta al Gobierno central, con un montante de 64.273 millones de euros netos en lo que va de año, lo que implica más del doble de la recaudación de Cataluña para el Estado: 28.565 millones de euros. Los últimos datos disponibles y publicados por el Ministerio de Hacienda revelan que la recaudación de la Comunidad Valenciana no llega a los 9,9 millones de euros en lo que llevamos de 2021, prácticamente la misma cifra que aporta Andalucía (9,7 millones de euros). En País Vasco la recaudación se desploma hasta los 1.691 millones de euros, apenas el 6% del total que aporta la Comunidad de Madrid.

En este contexto, no podemos obviar las dificultades que afronta Madrid como núcleo central de una gran área metropolitana de más de 6,7 millones de habitantes, buena parte de los cuales acuden diariamente a Madrid en demanda de servicios esenciales en tanto que pagan sus impuestos en sus ciudades de origen.

En este escenario, la ciudad de Madrid, además de capital constitucional del Estado, es con mucha diferencia el municipio más poblado de España y la ciudad de mayor población del sur de la Unión Europea, y sin duda, como se reconoce unánimemente, la capital no sólo institucional, sino también económica, financiera, cultural y de comunicaciones de la nación, así un referente clave de todo el espacio iberoamericano y con una sólida posición en el escenario de las grandes ciudades europeas y globales, contribuyendo de forma decisiva al desarrollo en todos los ámbitos de España en su conjunto, que no puede ni debe verse discriminada por la política económica del Gobierno de la Nación.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Instar al Gobierno de España, con el objeto de aumentar las inversiones en Madrid en los PGE, de forma que sean acordes su población, crecimiento económico y a la capitalidad de la ciudad de Madrid.

A abordar reformas que contribuyan a generar crecimiento económico y empleo manteniendo unos impuestos equilibrados a todos los españoles”.

- Punto 40. Aprobar la proposición n.º 2021/8001742, presentada por el concejal don José Manuel Calvo del Olmo, Portavoz Adjunto del Grupo Mixto, interesando que se adopten las medidas que contiene la iniciativa encaminadas a facilitar a los adolescentes y jóvenes en la ciudad alternativas al botellón.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Enfrentamientos con las autoridades, peleas, accidentes de tráfico, intoxicaciones etílicas, ingresos hospitalarios, deterioro de los espacios públicos, multas económicas, agresiones, enfrentamientos con vecinos y comerciantes...

El alcohol, el tabaco y el cannabis son las sustancias de abuso de uso más frecuente entre la población española más joven, un asunto muy preocupante que venimos encontrando en las últimas semanas en los medios de comunicación.

Más allá de la imprescindible respuesta de seguridad y presencia de los agentes de seguridad y orden público, para atajar este problema es imprescindible facilitar alternativas a la población adolescente y joven de nuestra ciudad. El ayuntamiento de Madrid dispone de los recursos para ello, y esto es lo que contiene esta proposición: de facilitar a los adolescentes y jóvenes en la ciudad alternativas al botellón.

Decía Manuel Vicent que “si enfocas la cámara a un botellón de adolescentes ebrios un fin de semana, te crees que toda la juventud está perdida. Pero si enfocas a una biblioteca verás que hay mucha gente joven estudiando y leyendo y la conclusión que sacas es otra muy distinta”.

Durante el pasado mandato se puso en marcha el Bono Joven Cultural – JOBO, una iniciativa del Ayuntamiento de Madrid para acercar la cultura a los más jóvenes y fomentar la creación de nuevos públicos en la ciudad. Con una bonificación del 100%, incluye el acceso a la programación de Naves de Matadero, Teatro Español, Fernán Gómez, Centro Cultural de la Villa, Conde Duque, Price y Cineteca. 6 centros culturales, hasta un máximo del 25% en la disponibilidad del aforo, de lunes a viernes, excluidos los fines de semana

y festivos, así como aquellos espectáculos que no se programen desde el área de cultura.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Recuperar el protocolo de Prestación Ambiental Sustitutoria de las sanciones por incumplimiento de la ordenanza de limpieza de los espacios públicos y gestión de residuos a jóvenes y adolescentes durante la celebración de los botellones.
2. Estudio y puesta en marcha de ampliación de horarios en edificios públicos; bibliotecas, centros culturales de distrito, centros escolares, deportivos, etc., susceptibles de establecer lugares de encuentro para la realización de actividades, autoorganizadas y de ocio y culturales para adolescentes y jóvenes.
3. Ampliación del JOBO a los fines de semana y se incremente del 25% actual al 35% el aforo disponible para acceso a los usuarios del JOBO, así como se tenga en cuenta y se estudie la posible ampliación para el acceso a estudiantes de las universidades madrileñas, no empadronados, en la ciudad de Madrid.
4. Estudiar la compatibilidad del JOBO con el bono cultural anunciado por el gobierno de España, así como el incremento en la dotación de dicho bono por parte del Ayuntamiento de Madrid en armonización con la propuesta de bono cultural que está proponiendo el gobierno”.

§ 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Comparecencias

Punto 41. Se sustancia la comparecencia n.º 2021/8001716 del Alcalde, interesada por la concejala doña Marta María Higuera Garrobo, Portavoz del Grupo Mixto, *"para que dé cuenta de su actividad institucional desde la celebración de la sesión ordinaria del Pleno del mes de septiembre"*.

Preguntas

Punto 42. Se sustancia la pregunta n.º 2021/8001717, formulada por la concejala doña Rita Maestre Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid, dirigida al Alcalde, interesando conocer *"qué va a hacer para regular el precio del alquiler"*.

- Punto 43. Se sustancia la pregunta n.º 2021/8001727, formulada por la concejala doña María del Mar Espinar Mesa-Moles, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, dirigida al Alcalde, interesando conocer ante las recientes protestas de vecinos de los barrios afectados por el aumento del ruido provocado por la proliferación de determinadas terrazas Covid, *"cuándo piensa reunirse con las Asociaciones de Vecinos de las principales zonas tensionadas"*.
- Punto 44. Se sustancia la pregunta n.º 2021/8001719, formulada por la concejala doña Esther Gómez Morante, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando conocer *"por qué medios y en qué plazos tienen previsto hacer realidad los cierres al tráfico en la entrada y salida de los centros educativos y la limitación de velocidad a 20 kms hora en las calles aledañas derivada de la regulación de las calles escolares aprobada en la Ordenanza de Movilidad Sostenible a propuesta de Más Madrid"*.
- Punto 45. Se sustancia la pregunta n.º 2021/8001722, formulada por la concejala doña Enma López Araujo, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando conocer cuáles son los motivos por los que se oponen a la posibilidad de imponer un recargo en el IBI a las viviendas vacías de hasta el 150% de la cuota líquida, al entender que dicha medida *"repercutiría en una bajada del precio del alquiler"*.
- Punto 46. Se sustancia la pregunta n.º 2021/8001725, formulada por el concejal don José Manuel Calvo del Olmo, Portavoz Adjunto del Grupo Mixto, dirigida a la Vicealcaldesa, *"interesando conocer si el gobierno municipal del que forma parte ha tomado ya una decisión en firme acerca de si va a presentar o no la candidatura de Madrid a albergar y organizar los Juegos Olímpicos del año 2036, así como su posición particular respecto de la presentación de dicha candidatura"*.
- Punto 47. Se sustancia la pregunta n.º 2021/8001734, formulada por el concejal don Pedro Barrero Cuadrado, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando conocer *"qué actuaciones tiene previsto aplicar desde el Ayuntamiento de Madrid en cuanto al fomento de alquileres asequibles, que garanticen un hogar a todas las familias de la ciudad de Madrid y cuál va a ser la implicación en el desarrollo de las medidas contenidas en el Anteproyecto de Ley Estatal por el Derecho a la Vivienda, tras su aprobación de manera inmediata"*.

Información del equipo de gobierno

- Punto 48. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 29 de julio de 2021, por el que se determina la fecha de celebración del "Día del Deporte" para 2021.
- Punto 49. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 30 de septiembre de 2021, por el que se autoriza la transferencia de crédito, por importe total de 47.461.533,26 euros, a la

sección 310 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

- Punto 50. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 30 de septiembre de 2021, por el que se prorroga la vigencia del importe máximo de los precios a percibir por las entidades colaboradoras urbanísticas para el año 2022.
- Punto 51. Se da cuenta del informe emitido por la Coordinadora General de Presupuestos y Recursos Humanos, sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 104 bis de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo al tercer trimestre de 2021, y remitido por Decreto de 5 de octubre de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.
- Punto 52. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 7 de octubre de 2021, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el aumento de aforo del local de la planta semisótano del edificio sito en la calle de Serrano número 41, mediante ampliación de terraza en planta baja, promovido por Errol S.A. Distrito de Salamanca.
- Punto 53. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 15 de octubre de 2021, por el que se designan suplentes de las concejalías presidencias de los distritos.
- Punto 54. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 21 de octubre de 2021, por el que se aprueban las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2022.

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las diecinueve horas y cuarenta y ocho minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2021.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.